



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 19/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-35918-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión del servicio de enlace dedicado a Internet de una conexión digital en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cerrito n° 760, piso 7°), y del servicio de conexión de capa 2 «LAN to LAN» a través de una conexión digital dedicada, entre las sedes del Tribunal situadas en Cerrito 760 (piso 7°) y Avenida Roque Sáenz Peña 788 (piso 9°); conforme con lo solicitado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2023-35810-TSJ-DIT.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10,386,000.-), con cargo a la partidas 1.30000.3.1.8 y 1.30000.3.5.6 de los presupuestos 2024 y 2025, como consta en el informe IF-2023-36036-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA, y proyectó los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2023-36332-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-36403-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 19/2023, destinada a la provisión del servicio de enlace dedicado a Internet de una conexión digital en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cerrito n° 760, piso 7°), y del servicio de conexión de capa 2 «LAN to LAN» a través de una conexión digital dedicada, entre las sedes del Tribunal situadas en Cerrito 760 (piso 7°) y Avenida Roque Sáenz Peña 788 (piso 9°); de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10,386,000.-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Apéndice I, que forman parte de la presente Disposición como IF-2023-36448-TSJ-DGA.

3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas para el 4 de diciembre de 2023, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

4. Establecer la apertura de ofertas para el 4 de diciembre de 2023, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>.

5. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Integrantes titulares

Claudio Sbiroli, legajo n° 56;

Néstor Olivera, legajo n° 197;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104.

Integrantes suplentes

Cintia Díaz, legajo n° 120;

Hugo Quinterno, legajo n° 27.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Contratación de (i) Servicio de enlace dedicado a Internet de una conexión digital en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cerrito n° 760, piso 7°), y (ii) Servicio de conexión de capa 2 LAN to LAN a través de una conexión digital dedicada, entre las sedes del Tribunal situadas en Cerrito 760 (piso 7°) y Av. Roque Sáenz Peña 788 (piso 9°) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; según lo descrito en las especificación técnicas del Anexo II.

| Renglón | ítem | Descripción | Plazo de contratación |
|---------|------|---|--|
| Único | 1.1 | Servicio de enlace dedicado a Internet de una conexión digital en el edificio sede del Tribunal. La velocidad de la conexión contratada deberá ser al menos de 150 mbps simétrica, tanto a nivel Nacional como Internacional, utilizando fibra óptica como medio de transporte. La fibra óptica provista tiene que ser de acometida subterránea, sin poder utilizar fibras ópticas áreas para la provisión del servicio. <u>La instalación se deberá realizar</u> dentro de la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Cerrito 760, 7° piso Conforme descripción ítem 1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas. | <ul style="list-style-type: none"> • 12 (doce) meses. |

| | | | |
|--|-----|---|--|
| | 1.2 | <p>Servicio de conexión de capa 2 (LAN to LAN) a través de una conexión digital dedicada. La velocidad de la conexión contratada deberá ser de 1 Gbps simétrica, utilizando fibra óptica como medio de transporte. La fibra óptica provista tiene que ser de acometida subterránea en ambos edificios, sin poder utilizar fibras ópticas áreas para la provisión del servicio.</p> <p><u>La instalación se deberá realizar</u> entre las sedes del Tribunal situadas en Cerrito 760 (piso 7) y Av. Roque Sáenz Peña 788 (piso 9) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Conforme descripción ítem 1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas</p> | |
|--|-----|---|--|

2. Forma de cotización: En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en Pesos/USD, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio mensual y anual para cada ítem de la contratación, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

No serán consideradas las ofertas no ajustadas al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

En caso de haber discrepancia entre el valor mensual y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

3. Moneda de Cotización: La oferta y los precios del ítem 1 del renglón único podrán ser cotizados en Pesos de la República Argentina (ARS), o en Dólares Estadounidenses (USD). Aquellas ofertas cotizadas en Dólares Estadounidenses se pagarán en Pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa. Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularan en Pesos cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

Por otro lado, la oferta y los precios del ítem 2 del renglón único sólo podrán ser cotizados en Pesos de la República Argentina (ARS).

PLANILLA DE COTIZACIÓN



| Renglón | Ítem | Descripción | Moneda de cotización |
|---------|------|---|----------------------|
| único | 1.1 | Servicio de enlace dedicado a Internet de una conexión digital en el edificio sede del Tribunal | ARS/USD |
| | 1.2 | Servicio de conexión de capa 2 LAN to LAN a través de una conexión digital dedicada, entre las sedes del Tribunal situadas en Cerrito 760 y Av. Roque Sáenz Peña 788. | ARS |

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía mantenimiento de oferta: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 15.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Garantía cumplimiento de contrato: El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido dicho plazo, se lo intimará a su constitución, por el término de dos (2) días, vencido este último, el Tribunal podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

7. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Los pliegos podrán consultarlos ingresando a la pág. Web del Tribunal (www.tsjbaires.gov.ar), en la carpeta compras y contrataciones, pestaña “en trámite” donde se podrán descargar los documentos objeto del llamado, o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gov.ar.

8. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

Las ofertas que ingresaren al correo indicado con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas

9. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link:

<https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta —en el día y franja horaria fijada— al buzón designado como ofertascompras@tsjbares.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

10. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la preadjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

11. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

12. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

13. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6588.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

14. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gov.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con:

Daniel Pagano: dpagano@tsjbaires.gov.ar

Hernán Kakazu: hkakazu@tsjbaires.gov.ar

15. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar obligatoriamente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito nº 760, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Informática y Tecnología con los siguientes contactos:

| | |
|--|--|
| Hernán Kakazu E-Mail: hkakazu@tsjbaires.gov.ar Tel: 4370-8500 int 2786 | Daniel Pagano E-mail: dpagano@tsjbaires.gov.ar Tel: 4370-8500 int 2786 |
|--|--|

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso a ambas sedes del Tribunal, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Informática y Tecnología en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta

16. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.2, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

17. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio a la unidad fiscalizadora indicada en el clausula N° 18, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

18. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

19. Forma de Adjudicar: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. Podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la más conveniente.

20. Iniciación y Duración del servicio: Los servicios se iniciarán, una vez firmada la orden de provisión, estimativamente a partir del 01 de marzo de 2024, fecha de inicio del plazo contractual, ello sin perjuicio de las tareas preparatorias que deben realizarse previo al inicio del contrato a las que refiere Anexo II Pliego de Especificaciones Técnica -PET-. El plazo de duración de contrato es de 12 meses y para el inicio de su computo debe encontrarse validado formalmente por a la Subdirección de Producción de la Dirección de Informática y Tecnología del TSJ, el correcto funcionamiento del servicio.

El plazo de inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 110 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588) comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

21. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

22. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad del servicio.

23. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

24. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588.

25. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

26. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar los servicios en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6588).

27. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

28. Forma de Pago: Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

29. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

30. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE LAN TO LAN**

Disposiciones comunes a ambos servicios

Si bien las prestaciones se describen a través de dos ítems independientes, el servicio se contrata con un único proveedor y a todos los efectos contractuales se considerará como una integralidad. Respecto de la fecha de entrada en servicio, la misma será inmediata al vencimiento del contrato actualmente vigente.

Previo al inicio de la prestación del servicio –en ambos ítems- el proveedor deberá realizar las tareas preparatorias descriptas más abajo (en los apartados **Ítem Uno: Servicio de Internet – h. Preparación para la provisión del servicio** e **Ítem Dos: Servicio LAN to LAN – f. Preparación para la provisión del servicio**) con la antelación y condiciones allí expresados, siendo su exclusiva responsabilidad prever y lograr la disponibilidad del servicio en las condiciones de tiempo y lugar que se establecen.

En consecuencia, la fecha de definitiva de inicio de la provisión del servicio será aquella en la cual el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires preste conformidad con ambos ítems, de acuerdo con las pruebas realizadas y, una vez finalizado el contrato actualmente vigente.

Renglón ÚNICO

Ítem 1.1: Servicio de Internet

a. Descripción

Se proveerá de un servicio de acceso a Internet a través de una conexión digital dedicada. La velocidad de la conexión contratada deberá ser al menos de 150 Mbps simétrica, tanto a nivel Nacional como Internacional, utilizando fibra óptica como medio de transporte. La fibra óptica provista tiene que ser de acometida subterránea, sin poder utilizar fibras ópticas aéreas para la provisión del servicio.

Las pruebas de medición serán constatadas periódicamente por el área de la Dirección de Informática y Tecnología del TSJ con servicios del tipo <http://www.speedtest.net/> utilizando servidores nacionales e internacionales para la medición.

b. Informes

La empresa prestataria deberá presentar un informe mensual de calidad y funcionamiento del enlace a la casilla de correo electrónico a definir por la Dirección de Informática y Tecnología (el licitante puede incluir en la oferta su modelo de informe incluyendo, por ejemplo, reporte de caídas de enlaces, porcentaje de “uptime” y “downtime”, utilización del enlace discriminando el tráfico entrante y saliente, tasa de transferencia discriminada por día y todo otro extremo que describa la calidad, estabilidad y velocidad real de la conexión proporcionada). Como alternativa al envío por mail, la empresa podrá poner a disposición el acceso a un

sistema para que el personal del Tribunal pueda descargar la información mencionada.

c. Domicilio de Instalación

La instalación se deberá realizar dentro de la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Cerrito 760, 7° piso.

d. Tipo de Conexión en el Tribunal

El servicio deberá ser entregado en una interfaz Gigabit Ethernet 1000BaseTX con conector RJ45, el que será conectado a un switch perteneciente al Tribunal.

e. Seguridad Informática

Se requiere que la empresa provea un servicio de detección y mitigación de ataques de denegación de servicios distribuidos (DDoS).

f. Mantenimiento

La empresa brindará un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo que incluya la resolución ante eventuales problemas en la calidad de conexión, o en el hardware involucrado en la misma. El mantenimiento estará disponible las 24 horas de los 365 días del año. Para ello, la empresa deberá indicar claramente uno o varios teléfonos de contacto técnico directo y/o con el área de ingeniería de la proveedora, que sea capaz de brindar todo el apoyo necesario para resolver los inconvenientes del servicio brindado. Ante fallas graves, la empresa tendrá una ventana máxima para su resolución de 4 (cuatro) horas.

g. Direcciones IP

La empresa deberá contemplar el establecimiento de sesiones de protocolo BGP, para redistribuir hacia Internet los segmentos de direcciones IP públicas pertenecientes al Tribunal. A través de esta/s sesión/es BGP el proveedor de Internet, a su vez, deberá publicar hacia el Tribunal la ruta default hacia Internet. Dicho esquema es conocido en el mercado por servicio de tránsito IP.

A su vez deberá incluir al menos 14 direcciones IPs públicas fijas (segmento /28), entre las cuales podrán estar destinadas para la sesión BGP y para la administración de diversas publicaciones y servicios del Tribunal en internet.

h. Preparación para la provisión del servicio

El proveedor deberá tener listas las configuraciones de BGP y aperturas de filtros correspondientes, sin excepción, un mes antes de la fecha prevista para el inicio de la prestación. El proveedor debe contemplar y gestionar con suficiente anticipación los procesos administrativos ante LACNIC y los diferentes organismos para cumplir con los plazos requeridos.

Ítem 1.2: Servicio LAN to LAN

a. Descripción

Se proveerá de un servicio de conexión de capa 2 (LAN to LAN) a través de una conexión digital dedicada. La velocidad de la conexión contratada deberá ser de 1

Gbps simétrica, utilizando fibra óptica como medio de transporte. La fibra óptica provista tiene que ser de acometida subterránea en ambos edificios, sin poder utilizar fibras ópticas áreas para la provisión del servicio.

b. Informes

La empresa prestataria deberá presentar un informe mensual de calidad y funcionamiento del enlace a la casilla de correo electrónico a definir por la Dirección de Informática y Tecnología (el licitante puede incluir en la oferta su modelo de informe incluyendo, por ejemplo, reporte de caídas de enlaces, porcentaje de “uptime” y “downtime”, utilización del enlace discriminando el tráfico entrante y saliente, tasa de transferencia discriminada por día y todo otro extremo que describa la calidad, estabilidad y velocidad real de la conexión proporcionada). Como alternativa al envío por mail, la empresa podrá poner a disposición el acceso a un sistema para que el personal del Tribunal pueda descargar la información mencionada.

c. Domicilio de Instalación

La instalación se deberá realizar donde lo indique el personal de la Dirección de Informática y Tecnología. Uno de los sitios corresponde a la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Cerrito 760, 7° piso. El otro sitio corresponde a la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 788, 9° piso.

Se contemplará la posibilidad de que alguna de las sedes descriptas cambie de ubicación, debiendo el proveedor en este acto asegurar que posee la capacidad para realizar dicha modificación dentro de un plazo razonable, cotizando adicionalmente en esa oportunidad el costo correspondiente. La nueva sede estará, estimativamente, dentro de un radio de 1000 metros cualquiera de las sedes mencionadas.

d. Tipo de Conexión en el Tribunal

El servicio deberá ser entregado en ambos extremos en una interfaz de fibra óptica monomodo con conector LC-LC, el que será conectado a los correspondientes switches pertenecientes al Tribunal. Las interfaces del lado del Tribunal son del tipo Transceiver, SFP+, 1/10GbE, SR.

e. Mantenimiento

La empresa brindará un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo que incluya la resolución ante eventuales problemas en la calidad de conexión, o en el hardware involucrado en la misma. El mantenimiento estará disponible las 24 horas de los 365 días del año. Para ello, la empresa deberá indicar claramente uno o varios teléfonos de contacto técnico directo y/o con el área de ingeniería de la proveedora, que sea capaz de brindar todo el apoyo necesario para resolver los inconvenientes del servicio brindado. Ante fallas graves, la empresa tendrá una ventana máxima para su resolución de 4 (cuatro) horas.

f. Preparación para la provisión del servicio



El proveedor deberá tener activo el servicio LAN to LAN entre la sede Cerrito y Roque Sáenz Peña el día del comienzo del contrato, haciendo la salvedad que la fecha definitiva de provisión del servicio será considerada aquella en la cual el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires de la conformidad, de acuerdo con las pruebas realizadas.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 19/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.